



Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 295 de 2015

S/C

Comisión de
Seguridad Social

**FUNCIONARIOS DEL ÁREA GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Delegación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 10 de noviembre de 2015

(Sin corregir)

- Preside: Señor Representante Álvaro Dastugue.
- Miembros: Señores Representantes Luis Eduardo Pintado y Washington Silvera.
- Invitados: Subgerente de Recursos Humanos, Ivonne Barbé; Administrativo I de Cuentas Personales de Recursos Humanos, Ana Román; Administrativo I Registro y Control de Recursos Humanos, Adelina Losardo; Técnico XII Recursos Humanos, Beatriz Oliver; Administrativo IV Registro y Control de Recursos Humanos, José Soria; Técnico III Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Alicia Chagas.
- Secretaria Señora Pamela Klappenbach.
- Prosecretario: Señor Héctor Amegeiras.

====||====

SEÑOR PRESIDENTE (Álvaro Dastugue).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión da la bienvenida a la delegación del Área Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio de Industria, Energía y Minería, integrada por las señoras Adelina Losardo, Ana Román, Ivonne Barbé, Beatriz Oliver y Alicia Chagas, y por el señor José Luis Soria, llamados, al menos por la prensa, "los cincuentones".

Tenemos conocimiento de lo que les está sucediendo con respecto a sus jubilaciones y les cedemos el uso de la palabra para escucharlos.

SEÑOR SORIA (José Luis).- Vinimos en representación del Ministerio de Industria, Energía y Minería para tratar el tema de de las jubilaciones que nos tiene preocupados porque entramos en una franja que nos obligaba a afiliarnos a las AFAP y realmente, en este momento, estamos con muy poco rubro -no es la palabra exacta- con respecto al BPS y las AFAP.

Quisiera que se expresaran mis compañeras que están más al tanto del tema.

SEÑORA BARBÉ (Ivonne).- Voy a hacer una introducción.

Nosotros somos funcionarios del Ministerio de Industria, Energía y Minería y solicitamos a este cuerpo de legisladores que nos representa una revisión de lo que se aplica de la Ley N° 16.713. Según dicha ley entramos en el régimen mixto porque al 1° de abril de 1996 teníamos menos de cuarenta años de edad. Ese régimen mixto nos dio la posibilidad de un aporte a BPS y la afiliación a las AFAP. ¿Qué sucedió? Se nos prometió una jubilación digna, honrosa, acorde a los aportes realizados a lo largo de nuestra vida laboral lo que se vería reflejada en una buena prestación, pero hoy eso no se cumple. Hemos sido asesorados por BPS, por AFAP, de acuerdo con la ley aprobada el año pasado, y realmente los cálculos que nos dan no son lo que se nos prometió. Nos vemos perjudicados junto a los compañeros que sí se están jubilando hoy, que tienen sesenta años, en una merma de un 30% o 35%. Hoy los cincuentones -está públicamente dicho en la prensa, a través del BPS, organismo rector de las pasividades- somos, aproximadamente, cien mil personas, no solo del sector público, sino también ciudadanos uruguayos que trabajamos en el sector privado. Por eso nos vemos perjudicados. Ya presentamos un escrito ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Director Nacional de Seguridad Social. Ese mismo escrito queremos presentárselo a ustedes para que vean las inquietudes y lo que pretendemos: que se nos dé la posibilidad de pasar a régimen de transición y al que le sirve estar en AFAP que se mantenga.

Un claro ejemplo que tenemos es que el límite es el 1° de abril de 2016, cuando empezamos a cumplir sesenta años, y las personas que fuimos obligadas al régimen mixto tenemos veinte años de aporte a las AFAP, de 1996 a 2016. Por ejemplo, un trabajador con sesenta años de edad y que cumple años el 30 de marzo de 2016 se va a ir con una asignación jubilatoria.

Otro trabajador, con la misma edad -sesenta años-, pero que cumpla el 2 de abril de 2016, que tenga los mismos aportes y los mismos años de trabajo se va a ir en una merma de un 30% de jubilación. Nosotros pensamos que es una injusticia y que nos vemos realmente muy perjudicados.

Además, habría que considerar cómo nos calcula AFAP el monto jubilatorio. El BPS nos está calculando el promedio de los últimos veinte años. Más allá del artículo 8°, que es independiente ¿cómo nos calcula la AFAP? Con el saldo de nuestra cuenta, la expectativa de vida, que para el caso de la mujer es aún más perjudicial, y un índice que puede variar, de un 2% a un 3%, que depende del momento del país y del mercado. Esa

sí que merma mucho nuestra jubilación. El índice de expectativa de vida lo está dando el Banco Central del Uruguay; no se toma el índice de estadísticas. Para el caso de la mujer, el promedio de vida para hacernos el cálculo es de ciento diez años y para el hombre cien años. O sea que también hay desigualdad de género en ese caso.

Apelamos a que esto sea revisto. Hay algo que no funciona. Somos una generación que empezó a trabajar muy joven. Muchos llegamos a los sesenta años de edad con cuarenta años de trabajo y más, reconocidos y aportados. Realmente se ve muy diezmada nuestra jubilación.

Además, el artículo 67 de la Constitución establece que habrá igualdad de prestaciones. Con la Ley N° 16.713 esto no se está cumpliendo.

SEÑORA CHAGAS (Alicia).- Hubo normas por las cuales se pudieron borrar muchas personas que se habían inscripto en las AFAP de forma voluntaria. Los decretos son de diferentes Gobiernos y los tenemos aquí. De modo que ya se dio la opción a aquellos funcionarios que, en su oportunidad, se inscribieron en forma voluntaria.

La condición para ser inscripto obligatoriamente en las AFAP era ser menor de cuarenta años y ganar más de \$ 5.000. En 1996 nosotros éramos menores de cuarenta años pero muchos de nosotros no llegábamos a cobrar \$ 5.000. El tema fue que por pasarnos en \$ 500, por cobrar una compensación especial, aunque fuera por única vez, automáticamente quedamos inscriptos en forma obligatoria.

Queremos saber si existe la posibilidad de generar un espacio para que nos podamos borrar, no solo los que se inscribieron voluntariamente sino también los que nos inscribimos de forma obligatoria. Una ley puede ser derogada y un artículo puede ser modificado. Además, hay antecedentes que establecen que en tres oportunidades esto se permitió. Entonces, ¿por qué no darnos la oportunidad a los que queremos borrarlos? Mucha gente no quiere borrarse porque se vio beneficiada, pero no es nuestro caso. Queremos tener la misma posibilidad para no vernos perjudicados.

Yo empecé a trabajar a los dieciocho años y tengo cuarenta y dos años de aporte. Cuando me vaya a jubilar, aun sumando lo del BPS y lo de la AFAP, no voy a llegar ni al 50% de lo que cobro hoy.

SEÑORA BARBÉ (Ivonne).- La revocación se autorizó para aquellos mayores de cuarenta años que voluntariamente optaron por un régimen de AFAP. En los años 2000, 2004, 2008, y también en el último Gobierno, se sacaron decretos y leyes que permitieron, por un plazo limitado -algunos por diez días y otros por noventa días; en este caso es casi un año porque el plazo vence el 31 de enero de 2016-, que los que habían optado voluntariamente por aportar a las AFAP, se borrarán.

Nuestro caso es diferente, porque nuestra inscripción fue obligatoria. Solo podemos optar por revocar el artículo 8° de la Ley N° 16.713, ya que en algunos casos es beneficioso y en otros, no. Eso se sabe con el asesoramiento del BPS. Esa revocación es algo particular de cada uno.

SEÑOR PINTADO SABINI (Luis Eduardo).- Me gustaría saber qué porcentaje de esas cien mil personas estaría perdiendo ese 30%. Muchas veces las leyes se redactan mal. Si tenemos un caudal de cien mil personas y ochenta mil está perdiendo ese 30%, creo que la redacción debería establecer que todo el mundo, salvo que alguien lo presente en forma escrita, pasa al régimen anterior. ¿Por qué? Porque ochenta mil de cien mil personas están siendo perjudicadas. Ahora, si el número es menor, se debería establecer que cada uno se presente. Esto ayuda al ciudadano, a quien está siendo perjudicado.

Además, ¿por qué el Banco Central, que se encarga de lo financiero, es la institución que suministra la edad promedio de vida, que además es ridícula? Cien y ciento diez años de promedio de vida es ridículo. Además, no es el Banco Central la institución adecuada para decir cuál es el promedio de vida de una persona en el Uruguay. Eso hay que corregirlo.

Son dos asuntos muy importantes que hay que apuntar a corregir de forma inmediata. El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo deberemos reunirnos para solucionar esto porque estamos perjudicando nada menos que a cien mil personas, que han trabajado duramente por el país, que han aportado. Si ya es duro vivir en un país tan caro como Uruguay, ¡cómo será con la mitad del sueldo, al momento del retiro!

SEÑOR PRESIDENTE.- En el año 1996, quienes tenían menos de cuarenta años y ganaban más de \$ 5.000 estaban obligados a pasar al sistema de AFAP. Los que ganaban menos, no estaban obligados e igual podían optar.

Por lo que entiendo, hay cien mil cincuentones que están afectados. Si hubieran seguido en el BPS, habrían obtenido una jubilación, pero como se pasaron al sistema de AFAP, hoy están percibiendo hasta un 35% menos que lo que les correspondería. Los que en aquel momento tenían más de cuarenta años y siguieron en el sistema único de BPS no están sufriendo estos perjuicios. ¿Es así?

SEÑORA OLIVER (Beatriz).- Sí. Esto es así porque la AFAP se regula a través de ese mecanismo.

SEÑORA ROMÁN (Ana).- Aquellos que no estaban obligados a afiliarse a una AFAP, hoy tienen la posibilidad de borrarse. Con la ley que se aprobó el año pasado, aquellos que se afiliaron voluntariamente a una AFAP se están borrando ya que tampoco les sirve ese sistema.

SEÑOR PRESIDENTE.- No estamos muy interiorizados en el tema, pero los que se están borrando hoy también están siendo muy perjudicados porque pierden los años de aporte en la cuenta de ahorro de las AFAP.

SEÑORA BARBÉ (Ivonne).- Hoy, si un trabajador que tiene sesenta años de edad y treinta años de servicio -entró voluntariamente a una AFAP; era un régimen de ahorro al que se podía entrar en cualquier momento- se asesora en el BPS, advierte que eso lo perjudica, ya que se iría con un tope de \$ 32.000. Por el régimen de transición de BPS, se jubilaría con \$ 48.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir que estarían perdiendo \$ 16.000 o \$ 17.000 de jubilación por la transición.

SEÑORA CHAGAS (Alicia).- La AFAP es un ahorro; es como tener una cuenta en el banco. Si uno solo tiene veinte años de ahorro, los intereses no son suficientes para jubilarse dignamente. Quizás la persona que en aquel momento no cobraba \$ 5.000 y era menor a cuarenta años, a los treinta y nueve superó esos \$ 5.000 y se afilió en el año 2000 y pico; entonces, son menos años de ahorro. Yo me afilié enseguida, porque me obligaron y tengo veinte años de ahorro. Hoy, tengo cincuenta y dos años, y ya sé que dentro de ocho años, cuando me quiera jubilar con veintiocho años de ahorro, no será suficiente para emparejar la jubilación del BPS. República AFAP ya me ha hecho dos o tres informes.

República AFAP trabaja con nuestro dinero y, a su vez, cobra una comisión. Nos retiene un 14%. Si a eso le sumamos los ciento diez años de edad, el ahorro no es suficiente. Hoy, los cincuentones somos los que estamos cerca de jubilarnos. Quizás esto

también afecte al que hoy tenga cuarenta y ocho años, o no, ya que de repente ahorra más. No lo sé. Hoy, la franja más perjudicada es la de los cincuentones.

SEÑOR PINTADO SABINI (Luis Eduardo).- Hoy, existen muchas leyes en Uruguay que generan problemas a la ciudadanía. Le dicen: "Si usted no está dentro de esto, preséntese". No es sencillo presentarse ante un organismo. Hay mucha gente que no tiene la posibilidad de que alguien la asesore. Si estamos ante el caso de que hay gente que está siendo perjudicada -no caben dudas-, debemos buscar la solución y que el que quiera salir porque lo entiende conveniente, lo haga.

El Banco Central del Uruguay controla las AFAP, pero no sabe calcular el promedio de vida de edad. Es ridículo que establezcan cien o ciento diez años. El Banco debe asesorarse con quien corresponda para establecer una edad.

El problema es clarísimo. Tenemos que cambiar esto. El país debe tener la suficiente amplitud para darse cuenta de que tiene que solucionar este problema porque, a la larga, será peor hasta para el Estado. Este tiene que asegurar la igualdad de todas las personas y que todos tengamos dignidad. Cuanto más necesitamos dignidad es al principio, cuando nacemos, y al final, cuando nos estamos acercando a nuestra partida. La situación del Estado mejorará si da la posibilidad de que todos tengamos una jubilación digna, que nos permita vivir decorosamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La situación que hoy están viviendo estos cien mil uruguayos ha sido explicada claramente. Luego de que los invitados se retiren, la comisión verá qué puede hacer para ayudar. Nuestra autoridad con relación al Poder Ejecutivo es poca, pero podemos pedir informes y solicitar la concurrencia de autoridades del BPS para que nos informen.

Solicito que la versión taquigráfica de esta sesión sea enviada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Banco de Previsión Social, a efectos de que tomen conocimiento de que estuvimos tratando este tema.

La Comisión agradece la presencia de la delegación.

(Se retira de sala una delegación del Área Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio de Industria, Energía y Minería)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

≠